INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2020

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ."

1. CONDICIONES GENERALES.

Que el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, en el cual se establecen los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector Administrativo de Trabajo, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo y en su artículo primero señala que el objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Al respecto, cabe señalar que dentro de la estructura del Ministerio, a la Dirección Territorial de Boyaca del ministerio del Trabajo, le compete atender, contratar los bienes que no superen la mínima cuantía para el correcto funcionamiento de la Direccion Territorial.

Al respecto, cabe señalar que dentro de la estructura del Ministerio, a las Direcciones Territoriales les compete en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 4108 de 2012, que prevé, entre otras funciones de las Direcciones Territoriales la siguiente: "28. Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento."

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, orden, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se hace necesario realizar la contratación para el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ.**

Que existe conformado un Plan Anual de Compras para ejecutarse en la vigencia fiscal 2020, que consta de los bienes y servicios que requiere la Dirección Territorial Boyacá, para su funcionamiento y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación para realizar mantenimiento de la Territorial.

2. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE

DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ, la sede de la Dirección Territorial Boyacá, ubicada en la Carrera 9A No. 14- 46, en la ciudad de Tunja -Boyacá

a. ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar mantenimiento preventivo y reparaciones locativas, para el adecuado funcionamiento de la sede de la Dirección Territorial de Boyacá, con el fin de garantizar las condiciones laborales necesarias de sus funcionarios para el buen desarrollo de las actividades adelantadas por la Territorial que hacen parte del desarrollo de la Misión Institucional del ministerio del Trabajo.

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y/o servicios, se encuentran contenidas en el Anexo 6, las cuales hacen parte integral de la Invitación Pública y debe ser aceptado por escrito en la oferta por el proponente.

De igual manera el proponente deberá tener en cuenta para la adecuada ejecución del contrato con las siguientes condiciones y/o requisitos, así:

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Las actividades previstas para la presente contratación no prevén intervención estructural de la edificación, ni el comportamiento de los edificios existentes, ni las fachadas razón por la cual no se necesita tramitar la licencia de construcción, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 810 de 2003 y artículo 10 del Decreto 1469 de 2010.

Están incluidas dentro del mantenimiento de la sede de la Dirección Territorial de Boyacá entre otras, las siguientes actividades: reparaciones, pintura, suministro e instalación de pasamanos entre otros

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta las anteriores actividades se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Experiencia General

El proponente deberá acreditar mínimo haber celebrado un (01) contrato con entidades pública y/o privadas, demostrables a través de copia simple de Contrato, Acta de liquidación, los cuales deben estar relacionados con la construcción y/o mantenimientos y/o adecuación y/o mejoramiento de instalaciones públicas ejecutados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Y debe de cumplir con los siguientes códigos:

72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El proponente deberá presentar una oferta técnica que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 2.1. Manifestando el conocimiento de las mismas mediante comunicación escrita y anexa a la presentación de la propuesta para lo cual deberá diligenciar el **Anexo Especificaciones técnicas**.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar haber celebrado mínimo dos (02) contratos con entidades pública y/o privadas, demostrables a través de copia simple de Contratos, Acta de liquidación, los cuales deben estar relacionados con la construcción y/o mantenimientos y/o adecuación y/o mejoramiento de instalaciones públicas cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los contratos deben cumplir con los siguientes códigos:

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Justificación: Es procedente y proporcional exigir la experiencia solicitada, siguiendo las reglas de proporcionalidad. La experiencia a requerir será en contratos ejecutados y terminados cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Equipo técnico — Acreditación de estudios:

Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la ejecución del contrato, por lo tanto, debe adjuntar listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato, las certificaciones de estudio, deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, seminarios, talleres) y contar con los siguientes datos mínimos:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Nombre del título obtenido, curso, seminario o taller.
- Intensidad horaria (en el caso de cursos, seminarios o talleres).
- Fecha de expedición.

Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad.

El proponente deberá contar con el siguiente equipo técnico:

DIRECTOR DE OBRA: Arquitecto y/o Ingeniero Civil con 14 años de experiencia en pregrado y 8 años de experiencia como especialista de gerencia de proyectos o afines, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
RESIDENTE DE OBRA: Arquitecto y/o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia en pregrado y 5 años de experiencia como especialista de gerencia de obra o afines, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Nota 1: Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado, aportando además la hoja de vida de cada uno de ellos, con los diplomas, certificaciones y soportes que acrediten los requisitos aquí exigidos.

Nota 2: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será Tunja - Boyacá, en la Carrera 9A No.14 – 46.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas

Nota: El proponente debe estar identificado en el código de clasificación anteriormente especificado.

Nota: Esta clasificación constituye un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, no constituye requisito técnico habilitante y por ende no será objeto de verificación por el Comité Evaluador.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y previo registro presupuestal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($28.679.390,00)**, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que se adelante, so pena de rechazo de la oferta, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor ofertado debe incluir todas las herramientas, equipos, materiales, personal e impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar y esté obligado el contratista.

La propuesta económica es a todo costo incluido IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte del Ministerio.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma un anticipo del cuarenta por ciento (40%) y el sesenta por ciento restante (60%) a la entrega del objeto contratado previa, certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

Pago 1. El contratista recibirá el valor de anticipo del 40% del valor del presupuesto ofertado con el pago de planillas de seguridad y acta de inicio.

Pago 2. . El contratista recibirá el valor de final del 60% del valor del presupuesto a entrega a satisfacción de la obra pago de parafiscales y de planillas de seguridad.

Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del SUPEVISOR del contrato para el caso del pago final.

EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presenta la documentación para el pago.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58720 del 20 de agosto de 2020 por valor total de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($28.679.390,00), diferidos en un valor inicial por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($20.658.125,00) registrados el 20 de agosto de 2020, y, una operación adicional de fecha 17 de noviembre de 2020 por valor de OCHO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.021.265,00), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACION	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso - Publicación de: Estudios, documentos previos y la invitación a presentar oferta.	18 de Noviembre de 2020 8:00 a.m.	Se publican en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública.	19 de Noviembre de 2020 hasta las 8:00 a.m.	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico dtboyaca.t@mintrabajo.gov.co con la identificación y el número del proceso de selección, adicionalmente los podrán enviar en medio físico dirigido al Director Territorial de Boyaca, ubicado en carrera 9A No. 14-46 Tunja - Boyacá
Respuestas a las observaciones	19 de Noviembre de 2020 hasta las 8:30 a.m.	Se publican en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co
Recibo de ofertas	19 de Noviembre de 2020 hasta las 9:00 a.m.	La propuesta se debe subir a la plataforma del SECOP II directamente en el proceso de referencia de la presente invitación.

ACTUACION	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación de ofertas económicas; y de los requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio.	19 de Noviembre de 2020 10:00 p.m.	Se publican en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME (Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.)	19 de Noviembre de 2020 2:00 p.m.	Se publican en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación.	20 de Noviembre de 2020 Hasta las 2:00 p.m.	Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Boyacá
Presentación de observaciones al informe de evaluación	20 de Noviembre de 2020 Hasta las 2:00 p.m.	Los interesados en formular observaciones deberán realizarlas directamente en la plataforma del SECOP II
Respuesta a observaciones	20 de Noviembre de 2020 Hasta las 3:00 p.m.	Se publica en la página web del SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	20 de Noviembre de 2020 4:00 p.m.	Se publica en la página web del SECOP II

8. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar al Ministerio del Trabajo – Direccion Territorial de Boyacá, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación, lo cual debe realizar máximo al día siguiente de la aceptación de oferta.
6. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
7. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Colombia.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.
9. Todos los mantenimientos deben realizarse preservando la integridad, estética y diseño arquitectónico del inmueble.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar dentro del término el objeto contratado en la Dirección Territorial Boyacá la totalidad de los ítems contratados.

2. Disponer para el mantenimiento, de todas las herramientas necesarias para ejecutar a satisfacción este contrato.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato, el personal idóneo y necesario para la realización del contrato.
4. Disponer de elementos, materiales, instrumental adecuado y equipos necesarios que garantice la ejecución del contrato.
5. Realizar el mantenimiento, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad y el medio ambiente.
6. Presentar al supervisor los informes requeridos del avance de las obras que estipula el contrato.
7. Suministrar la información requerida y gestionar las actividades y demás trámites inherentes con la ejecución del contrato cuando el supervisor (a) lo requiera.
8. Informar al supervisor (a) del contrato, los cambios que se llegaran a presentar en cuanto a la ejecución del contrato.
9. cumplir con las obligaciones frente a los pagos de seguridad social integral en salud, parafiscales y riegos laborales de conformidad con la normativa vigente.
10. Velar y hacer cumplir las normas de seguridad requeridas para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.
11. El personal que utilice en la ejecución de las obras, deberá estar debidamente identificado y contar con los implementos necesarios para la realización de los trabajos.
12. cumplir con las normas de seguridad, limpieza, señalización y demás requisitos, contemplados legalmente para la ejecución de este tipo de mantenimiento.

9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección de mínima cuantía en razón de la cuantía de la contratación.

10 CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios, que se rige por las normas de contratación de la Administración Pública y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

11 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

12 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

13 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II.

14 APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

15 OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formularlas a partir de la apertura de la Invitación Pública y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación, por la página SECOP II.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP, en el término señalado en el cronograma.

16 MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP II, las cuales formarán parte integral del mismo.

17 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública en la página SECOP II únicamente.

18 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página SECOP II el número de propuestas allegadas, de las cuales sólo se tendrán en cuenta las que se hayan cargado en la plataforma antes de la hora señalada en el cronograma, para lo cual se tendrá en cuenta la hora en que se haya registrado el cargue de la propuesta en la plataforma del SECOP II.

En acto público que se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, en la Dirección Territorial de Boyacá, ubicada en la Carrera 9A No. 14 - 46 de Tunja, se procederá al cierre del proceso y la verificación de las propuestas. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los proponentes.
- Número de folios que componen cada una de las propuestas.
- Modificaciones a las propuestas.
- Valor de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren cargado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que no serán tenidas en cuenta, serán consideradas como no presentadas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes, si estos lo desean.

19 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACA a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

20 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21 SUBSANABILIDAD.

Dentro de los términos de evaluación de ofertas y de publicación del informe de evaluación de la oferta, el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACA podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de los mismos no represente una

reformulación de la oferta. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

22 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección, se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta, se publicará a través de la página web del SECOP II www.contratos.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

23 DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de presentarse empate a menor precio, se adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según el orden de entrega que figure en el registro de ofertas.

24 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECION TERRITORIAL DE BOYACA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

25. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

25.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **ANEXO No. 1** de la presente Invitación Pública.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar ANEXO No. 2.**

f. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

2. **Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

3. **Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

4. **Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

5. En todo caso, **la vigencia de la forma de asociación escogida**, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6. Se **deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral**.**

g. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. El MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACA **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, **para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 2)**.

 a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

 b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

 c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

 d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

h. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003**. Diligenciar ANEXO No. 3.**

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

i. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

j. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

24.2. OTROS DOCUMENTOS

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

1. Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.

2. Formato de liquidación y pago: Información requerida para efectos de liquidación y pago a contratistas en general, el cual deberá diligenciar el contratista**. Diligenciar ANEXO No**. **4.**

3. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar ANEXO No. 7.

4. Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN**.**

5. Hoja de vida de la función pública. (Según sea el caso persona jurídica o persona natural).

24.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

24.3.1 Oferta técnica

El proponente deberá certificar y acreditar las hojas de vida con el título profesional y posgrado solicitado, así como también acreditar la experiencia requerida, para demostrar que cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los mismos:

El proponente deberá contar con el siguiente equipo técnico:

DIRECTOR DE OBRA: Arquitecto y/o Ingeniero Civil con 14 años de experiencia en pregrado y 8 años de experiencia como especialista de gerencia de proyectos o afines, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
RESIDENTE DE OBRA: Arquitecto y/o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia en pregrado y 5 años de experiencia como especialista de gerencia de obra o afines, a partir de la expedición de la tarjeta profesional

24.3.2 Experiencia

Experiencia General

El proponente deberá acreditar mínimo haber celebrado un (01) contrato con entidades pública y/o privadas, demostrables a través de copia simple de Contrato, Acta de liquidación, los cuales deben estar relacionados con la construcción y/o mantenimientos y/o adecuación y/o mejoramiento de instalaciones públicas ejecutados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Y debe de cumplir con los siguientes códigos:

72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El proponente deberá presentar una oferta técnica que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 2.1. Manifestando el conocimiento de las mismas mediante comunicación escrita y anexa a la presentación de la propuesta para lo cual deberá diligenciar el **Anexo Especificaciones técnicas**.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar haber celebrado mínimo dos (02) contratos con entidades pública y/o privadas, demostrables a través de copia simple de Contratos, Acta de liquidación, los cuales deben estar relacionados con la construcción y/o mantenimientos y/o adecuación y/o mejoramiento de instalaciones públicas cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los contratos deben cumplir con los siguientes códigos:

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Justificación: Es procedente y proporcional exigir la experiencia solicitada, siguiendo las reglas de proporcionalidad. La experiencia a requerir será en contratos ejecutados y terminados cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Equipo técnico — Acreditación de estudios:

Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la ejecución del contrato, por lo tanto, debe adjuntar listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato, las certificaciones de estudio, deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, seminarios, talleres) y contar con los siguientes datos mínimos:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Nombre del título obtenido, curso, seminario o taller.
- Intensidad horaria (en el caso de cursos, seminarios o talleres).
- Fecha de expedición.

Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad.

El proponente deberá contar con el siguiente equipo técnico:

DIRECTOR DE OBRA: Arquitecto y/o Ingeniero Civil con 14 años de experiencia en pregrado y 8 años de experiencia como especialista de gerencia de proyectos o afines, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

RESIDENTE DE OBRA: Arquitecto y/o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia en pregrado y 5 años de experiencia como especialista de gerencia de obra o afines, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Nota 1: Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado, aportando además la hoja de vida de cada uno de ellos, con los diplomas, certificaciones y soportes que acrediten los requisitos aquí exigidos.

Nota 2: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

24.3.3 Cumplimiento condiciones técnicas del servicio.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir las obligaciones contractuales con los recursos humanos, físicos, técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El proponente debe garantizar que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en esta invitación y en las normas que regulan esta actividad.

El proponente deberá presentar una oferta técnica que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 2.1 anexa a la presentación de la propuesta para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 (Aceptación Especificación Técnicas del Servicios requerido)** con la oferta.

24.3.4 Experiencia del proponente

Para acreditar la experiencia, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá anexar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia, correspondientes a igual número de contratos ejecutados, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuya prestación del servicio sea relacionada con el objeto contractual de la invitación y que la sumatoria de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Razón social de la empresa o entidad contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- **d.** Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año), de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- **e.** Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- **f.** Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- **g.** La sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- **h.** Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- **i.** Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde se indica el porcentaje de participación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante lo anterior, MINTRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otro si, se entenderá como un solo contrato certificado.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita esta experiencia, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

25 OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la oferta económica, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 "OFERTA ECONÓMICA"**, que se adjunta a la presente invitación.

- **a.** El valor total de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto total del presente proceso, so pena del Rechazo de la misma.
- **b.** En el valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- **c.** Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente, al igual que el AIU.
- **d.** Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- **e.** El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

26 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de propuestas, se tendrán en cuenta única y exclusivamente las propuestas que sean cargadas en la PLATAFORMA DEL SECOP II en el proceso de referencia de la presente invitación, con todos sus anexos, en días hábiles y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección, conforme lo indicado en el numeral 7 de la presente Invitación.

No se tendrán en cuenta propuestas enviadas en físico, ni las que sean cargadas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

27 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

28 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe contener todos los documentos que permitan realizar la verificación de los requisitos habilitantes y económica de la oferta.

29 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente, o el valor de la propuesta no sea claro.

3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.

4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.

7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.

8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

9. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.

10. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.

11. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.

12. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

30 RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el Anexo No. 8.

31 GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El futuro Contratista deberá constituir a su costo y por una sola vez, al momento perfeccionado el presente contrato una garantía de cumplimiento en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR MÍNIMO ASEGURABLE	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de valor del anticipo	Termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Término de ejecución del contrato

32 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

33 INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

34 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para para participar en el presente proceso se llevara a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: Comité evaluador de la Dirección Territorial.

ASPECTOS JURÍDICOS: Comité evaluador de la Dirección Territorial.

JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO
Director Territorial

Proyecto: DCarrillo
Reviso/Aprobó: JBayona

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2020

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

No.	**Fecha de expedición**
CONTRATISTA Y NIT	
REPRESENTANTE LEGAL Y CÉDULA	
OBJETO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS: Se encuentran establecidas en el Anexo No. 6 – Formato de Especificación Técnicas. **Las Características y Especificaciones técnicas del servicio, deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente, en el Anexo No. 6.**	
VALOR TOTAL: El valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($28.679.390,00) .** El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato .	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 58720 del 20 de agosto de 2020, expedida por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y previa expedición del registro presupuestal.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **4.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **5.** Presentar al Ministerio del Trabajo al día siguiente a la celebración del contrato, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación. **6.** Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **7.** Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia. **8.** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Realizar dentro del término el objeto contratado en la Dirección Territorial Boyacá.	

2. Disponer para el mantenimiento, de todas las herramientas necesarias para ejecutar a satisfacción este contrato.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato, el personal idóneo y necesario para la realización del contrato.
4. Disponer de elementos, materiales, instrumental adecuado y equipos necesarios que garantice la ejecución del contrato.
5. Realizar el mantenimiento, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad y el medio ambiente.
6. Presentar al supervisor los informes requeridos del avance de las obras que estipula el contrato.
7. Suministrar la información requerida y gestionar las actividades y demás trámites inherentes con la ejecución del contrato cuando el supervisor (a) lo requiera.
8. Informar al supervisor (a) del contrato, los cambios que se llegaran a presentar en cuanto a la ejecución del contrato.
9. cumplir con las obligaciones frente a los pagos de seguridad social integral en salud, parafiscales y riegos laborales de conformidad con la normativa vigente.
10. Velar y hacer cumplir las normas de seguridad requeridas para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.
11. El personal que utilice en la ejecución de las obras, deberá estar debidamente identificado y contar con los implementos necesarios para la realización de los trabajos.
12. cumplir con las normas de seguridad, limpieza, señalización y demás requisitos, contemplados legalmente para la ejecución de este tipo de mantenimiento.

PRODUCTOS DEL CONTRATISTA:

N/A

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor de la presente aceptación de oferta, dará aviso oportuno al Ministerio sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Repetir contra los servidores públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la presente aceptación de oferta.
4. Pagar oportunamente al Contratista el valor de la aceptación de oferta, según las especificaciones técnicas del bien y/o servicio contratado.
5. Verificar las condiciones y características técnicas del bien y/o servicio contratado.
6. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto contractual.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-.
El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Tunja, en la Carrera 9A No. 14-46.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en dos pagos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

Pago 1. El contratista recibirá el valor de anticipo del 40% del valor del presupuesto ofertado con el

pago de planillas de seguridad y acta de inicio.

Pago 2. El contratista recibirá el valor de final del 60% del valor del presupuesto a entrega a satisfacción de la obra pago de parafiscales y de planillas de seguridad.

Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y la certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presenta la documentación para el pago.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

RIESGOS: Son los señalados en los estudios previos y la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. 005 de 2020, documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

GARANTÍA: Deberá constituir, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a su costo y una vez perfeccionado el presente contrato una garantía, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR MÍNIMO ASEGURABLE	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor de anticipo	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Término de ejecución del contrato

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta aceptación de la oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución, requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 005 de 2020 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1082/2015, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la aceptación de la oferta, estará a cargo del funcionario que desine el señor Director Territorial.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo

informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma. El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el Contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el Contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

NOTA: La anterior corresponde al modelo de la minuta de la aceptación de la oferta; sin embargo, la misma podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo al desarrollo del proceso.

JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO
Director Territorial

ANEXOS

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tunja,

Señores
DIRECCION TERRITORILA DE BOYACA -MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 de 2020

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para "----------", de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono:_____
Fax:_____
email:_____

PROPONENTE

C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECION TERRITORIAL DE BOYACA -MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 9A No. 14 - 46
Tunja

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. 005 de 2020.

Los abajo firmantes acordamos a través de este documento conformar la Unión Temporal (), o Consorcio () denominado _____ para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es: ……

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____identificado con C.C. No._____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.

DECLARAMOS:
Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta (mos) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, señalados en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

a) Que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por incumplir el acuerdo de pago vigente.

b) Que la duración de la asociación será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
c) Que no habrá cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d) Que, el domicilio del consorcio para todos los efectos es: _____(INDICAR DIRECCION TELEFONO, FAX, MAIL)
e) Que las condiciones de participación de los integrantes es: (INDICARLAS AQUÍ)
f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, acordamos que los pagos se deben realizar a nombre de _____ con NIT No. _____, (*)
g) Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de esta contratación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

(*) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2020

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () y direcciones y teléfonos, mail.
Dirección _____
Teléfono _____

ANEXO No. 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 4

FORMATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO NUMERO _____ AÑO _____
INFORMACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:_____de:._____ DIRECCION : _____CIUDAD : _____TELEFONO : _____ REGIMEN COMUN : _____ SIMPLIFICADO: _____ E-MAIL: _____
INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA)
CONTRIBUYENTE DE ICA : SI _____ NO _____ CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA : _____ TARIFA DE RETENCION ASIGNADA : _____ AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : _____ NO : _____
IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS
RESPONSABLE DEL IVA : SI : _____ NO : _____ AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____ GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
RETENCION EN LA FUENTE
AUTORETENEDORES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____ CERTIFICACION AUTORIDAD COMPETENTE : _____ FECHA : _____

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ

EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A. : _____ SEGUN LEY O DECRETO NUMERO _____

FECHA : _____

PARA CONSIGNACION DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS

ENTIDAD FINANCIERA :

CUENTA CORRIENTE NUMERO : _____ CUENTA DE AHORRO NUMERO :

BANCO : _____ SUCURSAL: _____
TITULAR :

NOTA : PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY . SEGUN ARTICULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	FUENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	VALOR TOTAL INCLUIDO EL EL AIU					

NOTA: El valor ofertado debe incluir todas las herramientas, equipos, materiales, personal e impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar y esté obligado el contratista.

Nota: El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que se adelante, so pena de rechazo de la oferta.

El suscrito_____, actuando_____ (en nombre propio o en Representación Legal de_____), manifiesto que los valores señalados corresponden al valor de la oferta económica de la propuesta presentada.

Firma

Persona Natural - Representante Legal

Nombre _____

Documento de identidad_____

Empresa _____

ANEXO No. 6

ACEPTACIÓN FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Con el presente formato me obligo a cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas mínimas:

OBJETO: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,** acorde a los siguientes ítems:

1.0	**PINTURA Y ADECUACIÓN ESTETICA DE FACHADA POSTERIOR**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	Enchape zona peatonal	COT	M2	14
1,02	Mantenimiento pintura fachada trasera	COT	M2	62
1,03	Canaleta lámina galvanizada calibre 20 para aguas lluvias en la terraza	COT	M2	8.24
2	**INSTALACIÓN DE DIVISIONES INTERNAS DE AISLAMIENTO**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2,01	División de oficina – atención al público, vidrio templado 10 mm, puerta corredera de 150 cm x 254.5 cm, puerta batiente 95 cm x 254.5 cm, dos vidrios fijos, accesorios acero inoxidable ref. 304	COT	M2	14.3
3	**ADECUACIÓN TERRAZA INTERIOR Y CUBIERTA**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3,01	Cubierta en estructura tubular galvanizada de 1"½ x 1"½ pintada en color madera, con policarbonato color bronce 6 mm.	COT	M2	51.8
3,02	Dos puertas correderas 90 cm x 201 cm, y dos vidrios fijos 88.5 cm x 201 cm, vidrio templado 8 mm, accesorios acero inoxidable ref. 304.	COT	M2	7.1

De igual manera el proponente deberá tener en cuenta para la adecuada ejecución del contrato con las siguientes condiciones y/o requisitos, así:

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Las actividades previstas para la presente contratación no prevén intervención estructural de la edificación, ni el comportamiento de los edificios existentes, ni las fachadas razón por la cual no se necesita tramitar la licencia de construcción, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 810 de 2003 y artículo 10 del Decreto 1469 de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES
EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación.
Realizar el trabajo con precaución para no deteriorar o dañar la placa de cubierta, los pisos, y demás instalaciones del edificio
CALIDAD: Entregar probados y a satisfacción de la entidad, de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
Hacer las reparaciones y asumir los costos que se deriven como consecuencia de daños estructurales, y/o perjuicios causados en desarrollo del objeto contractual.
MATERIALES: Suministrar y utilizar materiales nuevos y de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del adjudicatario.
SEGURIDAD INDUSTRIAL: Aplicar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la obra y dotársele de uniformes y elementos de seguridad industrial necesarios para la realización de sus oficios acatando la normatividad vigente.
LIMPIEZA GENERAL: El material sobrante producto del mantenimiento y la limpieza, estarán a cargo del adjudicatario y será retirado del edificio ajustándose al plan de manejo ambiental.

Firma

Persona Natural - Representante Legal
Nombre _____
Documento de identidad_____
Empresa _____

ANEXO No. 7

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el

contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.

10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal
18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.
8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____ de 20__.

Firma

ANEXO No. 8

MATRIZ DE RIESGO

No.		**1**	**2**	**3**
CLASE		Especifico	General	Especifico
FUENTE		Interno	Interno	Interno
ETAPA		Planeación	Selección	Ejecución
TIPO		Tecnológico	Operacionales	Operacionales
DESCRIPCIÓN		No incluir todas las especificaciones técnicas y actualizaciones que puedan tener los bienes objeto del contrato.	Adquirir un bien o servicio que no cumpla con las características técnicas de los estudios previos y la Invitación Pública.	El contratista no entrega los bienes en las condiciones, tiempo acordado y obligaciones establecidas..
CONSECUENCIA		Adquirir un bien o servicio que no satisfaga la necesidad de la Entidad..	. Sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas.	Sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas.
PROBABILIDAD		2	3	3
IMPACTO		5	5	4
VALORACIÓN		8	8	5
CATEGORIA		Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal
Tratamientos /controles a ser implementadas		Revisar y actualizar las especificaciones de los bienes del contrato	Aclarar los requisitos requeridos y especificaciones y productos del contrato	Hacer cumplir las obligaciones del contrato por parte del supervisor
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN	2	3	2
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Personal encargado de elaborar los estudios previos	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la elaboración de los estudios previos	Verificación requisitos habilitantes de las propuestas	Una vez se inicie la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Al término de la elaboración de los estudios previos	Al momento de la selección del proveedor	Al recibo de los bienes y/o servicios

MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**		Revisión por parte de la parte técnica los requerimientos técnicos y obligaciones específicas.	Por el evaluador y/o comité evaluador de las propuestas presentadas.	Verificando los bienes y/o servicios recibidos
	Periodicidad	**¿Cuándo?**	Cada vez que se realice un nuevo proceso	Cada vez que se realicen nuevos procesos	Cada vez que se realicen nuevos procesos